

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 16 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00186 de **JAIME VALERO ORTIZ**, en contra de **FONDO NACIONAL DE AHORRO** y **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.** y las llamadas en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A “SEGUROS CONFIANZA S.A”** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, informando que en tiempo S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. dio contestación al llamado en garantía formulado por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observado el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito presentado por la demandada S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. pronunciándose a cerca del llamado en garantía que efectuará la otra llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, se evidencia que tal escrito fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., de no ser porque, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA-23-15

expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, dispuso la remisión de procesos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, creados por el literal e) del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del diecinueve (19) de diciembre de 2022. Por consiguiente, se ordenará **REMITIR** el presente proceso, al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su trámite.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – TENER POR CONTESTADA EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hizo SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

SEGUNDO. – REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su adelantamiento. Por secretaría, realícese la entrega del expediente previo los registros y comunicaciones a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 54 FIJADO HOY 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

